

CDT - 142



CDT-RS-2025-00003627

Fecha: 2025-07-28 Hora: 09:09:11

Ibague, 28 de julio de 2025

Señores
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Ventanillaunica@contraloriatolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO AL PROCESO CDT-RE-2025-00003051

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da **respuesta de fondo** manifestado:

Según lo expuesto en el escrito de su queja, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - **posterior y selectivo** en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "**Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales**"; y una vez estudiada la información reportada, me permito informar:

Que en atención a la solicitud radicada ante la presente Contraloría bajo el radicado **CDT-RE-2025-00003051**, en la que se pone en conocimiento la presunta utilización indebida de maquinaria amarilla por parte del señor Alcalde del municipio de Cunday (Tolima), me permito informar que:

Con anterioridad a su comunicación, esta Entidad ya había recibido una **denuncia formal por los mismos hechos**. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el **Artículo 267 de la Constitución Política**, la **Ley 42 de 1993**, la **Ley 610 de 2000**, el **Decreto 403 de 2020**, y demás normas concordantes que regulan el ejercicio del control fiscal territorial, se dio inicio a una **Actuación Especial de Fiscalización**, bajo el **Estudio de Antecedentes No. 17**.

Esta modalidad de actuación tiene como finalidad el desarrollo de una **evaluación rápida y expedita de la gestión fiscal**, especialmente cuando se identifican hechos, operaciones o situaciones que puedan comprometer el patrimonio público, permitiendo determinar con celeridad **la existencia de posibles daños fiscales y establecer la responsabilidad fiscal a que haya lugar**, conforme al procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000.

En el marco de esta Actuación Especial se están recopilando y analizando los elementos probatorios y documentales necesarios, con el objetivo de verificar la materialidad de los hechos denunciados, su impacto fiscal y la responsabilidad de los sujetos presuntamente comprometidos.



Finalmente, se deja constancia de que la Contraloría Departamental del Tolima actúa conforme a los principios de legalidad, objetividad, debido proceso y eficiencia, garantizando el ejercicio transparente del control fiscal, en aras de proteger los recursos públicos y asegurar su correcta utilización.

Cualquier resultado o decisión que se derive de la actuación en curso será comunicado conforme a los procedimientos legales establecidos.

Finalmente, la Contraloría Departamental del Tolima reconoce y valora la participación ciudadana como pilar fundamental en la lucha contra la corrupción y en el fortalecimiento de la gestión pública. Agradecemos su comunicación y lo(a) invitamos a continuar ejerciendo el Control Social con responsabilidad y compromiso ciudadano, con la certeza de que esta Entidad continuará dando trámite a todas las solicitudes que se presenten en el marco de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que manejen recursos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
DIRECTORA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (E)

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

CVS: 2b7ce5a38284243d5db0d395cbb359b2 (verificable en http://cdt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/)



MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2025-00002832

Ibague, 30 de julio de 2025

PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación

DE: Secretaria General

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACION PAGINA WEB

Cordial saludo.

El presente es con el fin de solicitar de la colaboración de su dependencia en cuanto a la notificación por AVISO en pagina Web institucional y cartelera de la entida del la respuesta de fondo al radicado CDT-RE-2025-00003051, el cual se fija el presente AVISO en un lugar público y visible de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 31 de julio de 2025 siendo las 07:00 a.m. al 06 de agosto de 2025 a las 06:00 p.m.

Cordialmente,



Diana Carolina Meneses Escobar

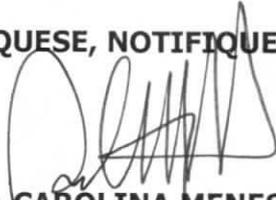
Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
COMUNICACIÓN DE RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2025-00003051

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00003627 de fecha 28 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta de fondo al proceso **CDT-RE-2025-00003051**.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00003627, mediante el cual se da respuesta de fondo al proceso **CDT-RE-2025-00003051**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 31 de julio de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General

DESEFIJACION

El 06 de agosto de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR

Secretaria General